

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII. — N° 3998	JUEVES, 19 DE JULIO DE 1951	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 821.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA- E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	" 0.20
de más de 1 mes hasta	" 0.50
1 año	" 1.—
de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
trimestral	" 6.50
semestral	" 12.70
anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará **UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS** $\frac{1}{20}$. (\$ 1.25)
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7 —
2° De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12 —
3° " " " ½ " " "	" 20 —
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Exce-dente	Hasta 20 días		Exce-dente	Hasta 30 días		Exce-dente
	\$	\$		\$	\$		\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.	
Poseión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—		
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—		
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50		
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—		
Otros edictos judiciales	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50		
Licitaciones	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—		
Edictos de Minas	40.—	3.—		—	—	—	—		
Contratos de Sociedades	30.—	2.50		—	—	—	—		
Balances	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—		
Otros avisos	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—		

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

LEYES PROMULGADAS:

N° 1304 de Julio 11 de 1951 — Crea una Sub-Comisaría de Policía en Ramadita (Orán), 4

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 6953 de Junio 7 de 1951 — (A.G.M.) Amplia el Presupuesto de Gastos de Dirección Gral. de Asistencia Médica 4 al 5

N° 7445 de Julio 12 de 1951 — Designa Contador del Hotel Salta, 5

" 7446 " " " " — Paga una partida al Consejo Gral. de Educación, 5

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS OBRAS PUBLICAS:

N° 1210 de Julio 12 de 1951 — Anula patentes, 6

" 1211 " " " " — Anula boletas de Contribución Territorial, 6

" 1212 " " " " — Autoriza a una empleada de Dirección Gral. de Inmuebles a llegar 15 minutos más tarde del horario reglamentario, 6

" 1213 " " " " — Autoriza a hacer entrega sin cargo de una Compilación de Leyes Provinciales, 6

" 1214 " " " " — Autoriza a realizar concurso de precios para la provisión de estanterías a Contaduría General de la Provincia, 6

" 1215 " " " " — Anula una patente, 6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 7446 de Julio 12 de 1951 — Modifica la distribución efectuada por decreto N° 4166 de los fondos de subsidio acordado por decreto N° 13895 del Gobierno de la Nación, 6 al 7

" 7447 " " " " — Aprueba la jubilación acordada a una maestra de labores, 7

" 7448 " " " " — Da por terminadas las funciones de un médico dependiente de Dirección Gral. de Asistencia Médica, y designa reemplazante, 7

" 7449 " " " " — Acepta la renuncia presentada por una maestra de corte y confección, y designa reemplazante, 7

" 7450 " " " " — Designa una empleada para el Servicio de Rayos X y Fisioterapia, 7 al 8

" 7451 " " " " — Reconoce un crédito a la Tienda "La Mundial", 8

" 7452 " " " " — Adjudica la provisión de una cocina a gas de kerosene, 8

" 7453 " " " " — Autoriza a realizar la compra directa de ampollas de Pulmoseptol, 8

" 7454 " " " " — Deja sin efecto el decreto N° 6839/1951, 8

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 969 de Julio 16 de 1951 — Asigna un sueldo mensual al Dr. Ernesto Zenteno Boedo, 8 al 9

" 970 " " " " — Liquidación una partida al Club— Andino del Norte, 8

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7222 — Reconocimiento de confección de agua s/p. Adela Ovejero de Tamayo, 9

N° 7205 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Estela Villegas de Zavaleta, 9

N° 7183 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco Casarano, 9

N° 7182 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco Casarano, 9

	PAGINAS
Nº 7178 -- Reconocimiento de concesión de agua s/p. Mario Diez Sierra y otra,	9
Nº 7173 -- Reconocimiento de concesión de agua s/p. Micaela Pérez,	9

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 7200 -- Municipalidad de Campo Santo, para la construcción de treinta y dos nichos mortuorios,	9
---	---

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESOROS:**

Nº 7230 -- De don Tiburcio Llampa,	9
Nº 7229 -- De don Carlos Gregorio Braga,	9
Nº 7228 -- De don Napoleón Jaime,	10
Nº 7227 -- De don Juan López Flores,	10
Nº 7226 -- De don Florencio Ayarde,	10
Nº 7223 -- De doña Teresa Duce de Albeza,	10
Nº7221 -- De doña Carolina Boden,	10
Nº 7218 -- De doña Gavina Ibarra de Antoyo,	10
Nº 7211 -- De don Eleodoro Villegas,	10
Nº 7209 -- De doña Julia o Julia Alberta Arias de Corbalán,	10
Nº 7208 -- De don Cirilo Melgar,	10
Nº 7204 -- De doña Susana Amanda Paula Vuistaz de Gómez,	10
Nº 7203 -- De don Pablo Horteloup,	10
Nº 7194 -- De Salomé Sabina Pareja de Condori,	10
Nº 7192 -- De doña Martina Taritolay de Nieva,	10
Nº7189 -- De doña Mercedes Méndez de Quispe,	10
Nº 7180 -- De don Fernando Chamorro Santos,	10
Nº 7179 -- De don Musa Nallib Chaig,	10
Nº 7166 -- De don Juan Domene,	10
Nº 7164 -- De don Roberto Lénica,	10
Nº 7160 -- De don Esperanza Burgos,	10
Nº 7159 -- De doña Dolores Tamayo de García,	10
Nº 7157 -- (Testamentario) de doña Dolores Ulloa de Figueroa,	10
Nº 7155 -- De don Manuel Juan Moreno,	10
Nº 7154 -- De don José López Rodríguez,	10
Nº 7153 -- (Testamentario) de don Fernando Padilla,	10 al 11
Nº 7151 -- De don Wenceslao Díaz,	11
Nº 7147 -- De don Pedro Villaverde o etc,	11
Nº 7139 -- De doña Gertrudis Munizaga de Rodríguez,	11
Nº 7137 -- De don Mariano Santos,	11
Nº 7125 -- (Testamentario) de don Antonio Fiore o etc.,	11
Nº 7122 -- De doña Modesta Alavila,	11

POSESION TREINTANAL:

Nº 7220 -- Deducida por don Vicente Abán,	11
Nº 7212 -- Deducida por Alejandro Sulca y Francisca Choque de Sulca,	11
Nº 7202 -- Deducida por don Ramón B. Aguilera y otro,	11
Nº 7193 -- Deducida por doña Lorenza Umacata de Vilte,	11
Nº 7169 -- De don Louro Pereyra,	11
Nº 7148 -- Deducida por María Guaymás Rodríguez,	11
Nº 7143 -- Deducida por don Rufino Zambrano y otros,	11
Nº 7142 -- Deducida por don Gabino Palacio,	11
Nº 7129 -- Deducida por don Sixto e Ignacio Saldaño y Clementina Martínez de Saldaño,	11
Nº 7123 -- Deducida por doña Elvira Pichel de Maidana,	12
Nº 7121 -- Deducida por don Pablo Ontiveros,	12
Nº 7120 -- Deducida por don Fernando Morillas,	12

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7206 -- Solicitado por Agustín Ignacio Avila,	12
--	----

REMATES JUDICIALES

Nº 7225 -- Por Luis Alberto Dávalos, "Ejecutivo José Osón Gómez vs. Villaverde y Cía. (S.R.L.)	12
Nº 7224 -- Por Raúl H. Lefourcade, juicio "Cobro de pesos-- Laboratorios Eryx S.R.L. c/Luciano Mercado,	12
Nº 7207 -- Por Miguel C. Tártalos, "Ejecutivo Ricardo Pedro Alberto Macagno vs. Elda Gómez,	12
Nº 7196 -- Por Armando G. Orce "Testamentaria de Rudecinda Rosenda Avendaño o etc.,	12
Nº 7181 -- Por Luis Alberto Dávalos, "Ejecutivo Manuel Toledo vs. Faustino Armella,	12
Nº 7191 -- Por Martín Leguizamón, juicio "Testamentario de doña Cruz Guzmán de Romero,	12
Nº 7141 -- Por Martín Leguizamón, "Embargo preventivo Rosa C. de Rodríguez vs. Alfredo Rodríguez,	12

CITACIONES A JUICIO

Nº 7175 -- De doña Demetria Cruz,	12 al 13
Nº 7162 -- De doña Manuela Girón,	13

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 7214 -- Solicitada por Pablo Guanca e Isabel López de Guanca,	13
--	----

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7219 — Prórroga de contrato y aumento de capital de la Soc. de Resp. Ltda. "Industrias Maderera Tortugal", 19 al 14

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 7215 -- Del negocio de hospedaje y despacho de bebidas de propiedad de Delia Ponce, 14

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 7216 — De la Sociedad Comercial Colectiva "Ciro Amezua e Hijos", 14

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7231 — Circulo Social Italiano, para el día 22 del cte. mes, 14

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 14

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 14

SECCION ADMINISTRATIVA

ALBERTO A. DIAZ
Secretario

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1304

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1º — Créase una subcomisaría de Policía de tercera categoría con asiento en Ramadita, departamento de Orán.

Art. 2º — Créase una subcomisaría de Policía de tercera categoría con asiento en Pozo la Piedra, departamento de Orán.

Art. 3º — Las respectivas jurisdicciones y atribuciones de las subcomisarías de que hablan los artículos 1º y 2º, serán determinadas por Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será tomado de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno.

J. ARMANDO CARO

Presidente

ANTONIO MARTINA FERNANDEZ

Vicepresidente 2º

FERNANDO XAMENA

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, julio 11 de 1951

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto Nº 6953-E.

Salta, junio 7 de 1951.

Expediente Nº...

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica solicita ampliación de su Presupuesto de Gastos que le fuera fijado por decreto Nº 14.286 del 4 de marzo de 1949; y

CONSIDERANDO:

Que la Repartición Sanitaria fundamenta su gestión en diversos factores cuya complejidad sería difícil enumerar, y que inciden en su normal desenvolvimiento; que se han incorporado a la repartición, dependencias que revistaban en otras reparticiones, como ser el ex-Servicio Médico Militar que hasta mediados de 1950 dependía de

la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, y la inclusión del ex-Instituto de Química, que con la denominación de Oficina de Bio-Química, funciona actualmente bajo el control de la Dirección General de Asistencia Médica;—

Que es dable contemplar y solucionar la situación de desventaja en que se encuentra el personal de las aludidas oficinas que revistaba y permanece aún con sueldos inferiores a los fijados para el de la Dirección General de Asistencia Médica por decreto Nº 14.286/49, ya que su incorporación a esta repartición fué posterior al citado decreto;—

Que, en consecuencia, surge la necesidad de destinar los fondos precisos para atender el gasto que demanda la equiparación de sueldos de aquel personal con el que percibe el de la repartición sanitaria;—

Por ello y haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 21 de la Ley de Contabilidad,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Ampliase el Presupuesto de Gastos de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, fijado por decreto Nº 14.286 de 4 de marzo de 1949 y prorrogado para los años 1950 y 1951 (Anexo E— Inciso VIII— del Presupuesto General de la Provincia), con la inclusión del crédito del CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 47.437.—) m/n, para atender por el término de siete meses (7) a contar desde el 1º de junio en curso, los gastos que se detallan en la siguiente forma:

1) GASTOS EN PERSONAL

Partida	Categoría	Nº de	Remun.	Crédito	Anual
Prin. Par. Cla.	o				
cipal cial se	Concepto	cargos	Mensual	Parcial	Princip.
a) Sueldos:					42.575.—
2 Partidas Globales					42.575.—
1 PERSONAL ADMINISTRATIVO					14.900.—

Partida	Categoría	Nº de	Remun.	Credito	Anual
Prin- Par- cipal cial	o concepto	cargos	Mensual	Parcial	Principal
2	Partidas Globales			14.000.—	
8	Suplementos de Sueldos: para pagos de las diferencias de sueldos de personal.			14.000.—	
II	PERSONAL TECNICO				17.875.—
2	Partidas Globales			17.875.—	
8	Suplementos de Sueldos: para pagos de las diferencias de sueldos del personal.			17.875.—	
III	PERSONAL OBRERO ESPECIALIZADO				10.700.—
2	Partidas Globales			10.700.—	
8	Suplementos de Sueldos: para pagos de las diferencias de sueldos del personal.			10.700.—	
e)	APORTE PATRONAL				4.862.—
1	Aporte Caja de Jubilaciones				4.862.—
	1 Personal Administrativo			1.540.—	
	2 Personal Técnico			2.145.—	
	3 Personal Obrero Especializado			1.177.—	
TOTAL GASTOS EN PERSONAL DE LA DIREC. GRAL.					\$ 47.437.—

Art. 2º — Hágase conocer el presente decreto a las HH. CC. Legislativas de la Provincia, conforme a lo establecido por el art. 21 de la Ley de Contabilidad. —

Art. 3º — La ampliación dispuesta por este decreto tendrá vigencia, a contar desde el 1º de junio del año en curso. —

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

SALVADOR MICHEL ORTIZ

**Pablo Alberto Baccaro
Antonino S. Portal
Pedro De Marco**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 7445-E.

Salta, Julio 12 de 1951.

Encontrándose vacante el cargo de Contador del Hotel Salta,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Con anterioridad al 1º de mayo ppdo., designase Contador del Hotel Salta, al señor MIGUEL JUSTO MARTINEZ, con imputación de sus sueldos a la cuenta: "SUELDOS CONTADOR HOTEL SALTA".

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 7445-E.

Orden de Pago Nº 226 del

Ministerio de Economía.

Salta, Julio 12 de 1951.

Expediente Nº 2059/C/951.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago a favor del Consejo General de Educación, de la suma de \$ 500.000.— m/n., como adelanto de su participación del corriente año, para que dicho organismo pueda satisfacer el pago de los sueldos del Magisterio por el mes de junio ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de

la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, la suma de \$ 500.000.— m/n. (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en carácter de adelanto de la participación correspondiente al año en curso, para que dicho organismo satisfaga el pago de los sueldos del Magisterio por el mes de junio ppdo., con cargo a la cuenta "MUNICIPALIDADES DE LAS PROVINCIAS Y REPARTICIONES AUTARQUICAS — CUENTAS COLIGADAS" (Consejo General de Educación).

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA

Resolución N° 1210-E.

Salta, Julio 12 de 1951.

Expedientes Nos. 15156|bis|1951; 15162|51; 15166; 15167|51; 15171|51 y 15183|1951.

Visto estos expedientes en los que Dirección General de Rentas, solicita anulación de las patentes que en los mismos se agregan;

Por ello, atento a las actuaciones practicadas por las distintas secciones de la citada Repartición, lo informado por Contaduría General de la Provincia, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:**

1° — Anúlense las patentes que se detallan a continuación:

N° 2005 — Dpto. Capital — Año 1943 por \$ 25.—

N° 503 — Dpto. Orán — Año 1947 por \$ 349.—

N° 54 — Dpto. Anta — Año 1948 por \$ 9.—

N° 27 — Dpto. Anta — Año 1949 por \$ 10.—

N° 545 — Dpto. Orán — Año 1947 por \$ 12.—

N° 310 — Dpto. Capital — Año 1947 por \$ 5.—

confeccionadas oportunamente a cargo de: GALLARDO ROBLES; ESPAÑA y MORENO; FLORENCIO MIY; ALCIRA PEREZ, y ABRAHAM MAJUL YAZLLE y por los conceptos que en las mismas se detallan.

2° — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.—

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Resolución N° 1211-E.

Salta, Julio 12 de 1951.

Expedientes Nos. 15178|50; 15190|51; 15191|51; 15348|50 y 15538|50.

Visto estos expedientes en los que Dirección General de Rentas, solicita anulación de las boletas de Contribución Territorial agregadas a los mismos;

Por ello, atento a las actuaciones practicadas, lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:**

1° — Anular las boletas de Contribución Territorial que a continuación se indican:

Partida 6327 — Dpto. Capital — Año 1949 por \$ 8.12.

Partida 227 — Dpto. Rivadavia — Año 1949 por \$ 0.60.

Partida 4217 — Dpto. Orán — Año 1947 por \$ 104.80.

Partida 4217 — Dpto. Orán — Año 1948 por \$ 104.80.

Partida 8563 — Dpto. Capital — Año 1949 por \$ 85.40.

Partida 13414 — Dpto. Capital — Año 1949 por \$ 91.70.

Partida 1791 — Dpto. San Martín — Año 1949 por \$ 16.325.—

Partida 2076 — Dpto. San Martín — Año 1949 por \$ 9.247.50.

confeccionadas oportunamente a nombre de: AMBROSIA AGUIRRE; ELIAS GARCIA; SALVADOR HERNANDEZ SANCHEZ; ANDREA BATALLANES; y STANDARD OIL COMPANY S.A.A.—

2° — Comuníquese, publíquese, etc. —

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 1212-E.

Salta, Julio 12 de 1951.

Expediente N° 1951|A|951.—

Visto este expediente en el que la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita Angela Adamo, solicita permiso para llegar quince minutos más tarde del horario reglamentario, en razón a que vive en una zona apartada de la Ciudad, haciendo además presente que debe supeditarse a las contingencias que crea el horario inestables del único ómnibus que pasa por esas inmediaciones; atento a las razones invocadas, lo aconsejado por la Repartición en que presta servicios, y lo informado por División de Personal,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:**

1° — Autorizar a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita ANGELA ADAMO, a entrar quince (15) minutos más tarde del horario reglamentario, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Resolución N° 1213-E.

Salta, Julio 12 de 1951.

Atento a lo solicitado por el Instituto Provincial de Seguros,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:**

1° — Por Contaduría General de la Provincia, procédase a hacer entrega, sin cargo alguno, al Instituto Provincial de Seguros de una Compilación de Leyes Provinciales.

2° — Comuníquese, etc.

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 1214-E.

Salta, Julio 12 de 1951.

Atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:**

Art. 1° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia para realizar un concurso de pre-

cios entre las firmas del ramo para la construcción y provisión de estanterías que serán destinadas al archivo de esa dependencia.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 1215-E.

Salta, Julio 12 de 1951.

Expediente N° 17818|47 y 16689|48.

Visto estos expedientes en los que Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente N° 737, correspondiente al año 1947, por la suma de \$ 15.— mjn., extendida a cargo del señor Faustino Zapico, por concepto de negocio de almacén al por menor; atento a las actuaciones practicadas, lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y lo dispuesto en el art. 82 de la Ley N° 974,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:**

1° — Anular la patente N° 737, correspondiente al año 1947, por la suma de \$ 15.— (QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL), extendida a cargo del señor FAUSTINO ZAPICO, por el concepto arriba expresado.

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 7446-A.

Salta, Julio 12 de 1951.

Vistos los decretos números 4166 — Orden de Pago N° 104 — y 4365, de fechas 21 de noviembre y 5 de diciembre de 1950, respectivamente relativos a la distribución efectuada por el Gobierno de la Provincia, del subsidio acordado por el Gobierno de la Nación mediante decreto 13 895 de 11 de julio de 1950 (Art. 3°) y,

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la distribución antes citada, se han presentado diversos factores que a criterio del Poder Ejecutivo, hacen necesario la modificación de algunos de sus conceptos, tales como los fondos destinados a la instalación de baños en la Sala de Hombres del Hospital de Orán, y construcción y habilitación de una Sala de Operaciones en dicho establecimiento, obras para las cuales se destinó la suma de \$ 70.000.—; por cuanto en el plan hospitalario del Ministerio de Salud Pública de la Nación se contempla la construcción de un hospital de 120 camas con servicios completos en la ciudad de Orán; asimismo por el mencionado decreto se destinaba la cantidad de \$ 20.000 para refección y habilitación de la Estación Sanitaria de Morillo, suma ésta que resulta insuficiente para el fin expresado, por lo que luego se resolvió que las obras proyectadas sean eje-

cutadas por las oficinas técnicas de la Provincia y atendidos por rentas generales;

Por todo ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase la distribución efectuada por decreto N° 4166 — Orden de Pago N° 104 — de fecha 21 de noviembre de 1950, de los fondos del subsidio acordado por decreto N° 13.895 del Gobierno de la Nación, en el sentido de dejar establecido que los fondos de las partidas discriminadas en la forma que a continuación se indica, y que ascienden a la cantidad de noventa mil pesos (\$ 90.000.—) m/n., serán empleados en su importe total en la instalación y habilitación de Estaciones Sanitarias Varias en la campaña:

Estación Sanitaria de Morillo: Relección y habilitación	\$ 20.000.—
Instalación baños en Salas de hombres del Hospital de Orán	" 30.000.—
Construcción de la Sala de Operaciones en el Hospital de Orán	" 30.000.—
Para habilitación de la misma	" 10.000.—
Total	\$ 90.000.—

Art. 2° — Hágase conocer el presente decreto a la Dirección General de Subsidios del Ministerio de Salud Pública de la Nación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7447-A.

Salta, Julio 12 de 1951.

Expediente N° 10.712/51.

Visto este expediente en el que doña María del Carmen Barbarán, Profesora de Labores y Trabajos Prácticos de la Escuela "Mariano Cabezón", dependiente del Consejo General, solicita jubilación ordinaria anticipada; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por Resolución N° 305 J. (Acta N° 27), hace lugar al beneficio solicitado por haber llenado la recurrente los requisitos exigidos por la Ley de la materia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado con fecha 4 de julio corriente, y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébese la Resolución N° 305 J. de fecha 19 de junio pasado que corre a fs. 32/33 de estas actuaciones dictada por la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuyo texto en lo pertinente dice:

" Artículo 1°: ACORDAR A DOÑA MARÍA DEL

CARMEN BARBARAN, Profesora de Labores y Trabajos Prácticos de la Escuela "Mariano Cabezón", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, de conformidad al art. 37 de la Ley 774, jubilación ordinaria anticipada con un haber jubilatorio mensual básico de \$ 185.19 m/n. (CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos Nros. 17.518/49, 1783/50 y 2860/50 en la forma y condiciones establecidas en los mismos.

Artículo 2°: Mantener lo dispuesto en la Resolución N° 216 J. (Acta N° 21), sobre la forma que debe atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7448-A.

Salta, julio 12 de 1951.

Vistas las Resoluciones Nros. 124, 126, 127 y 130 de la Dirección General de Asistencia Médica de fechas 22, y 23 de junio pasado, y atento a los fundamentos de las mismas,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones del Oficial 7° — Médico de Consultorio adscrito a Legajo Sanitario de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social— Dr. SEVERIANO C. SALADO, por encontrarse dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 106 apartado b) de la Ley 1138, con anterioridad al día 1° de Marzo pasado.

Art. 2° — Designase Oficial 7° — Médico de Consultorio adscrito a Legajo Sanitario— de la Dirección General de Asistencia Médica, al DOCTOR NESTOR ARIAS FIGUEROA, con anterioridad al día 1° de marzo del año en curso en la vacante por cesantía del anterior titular doctor Severiano C. Salado.

Art. 3° — Danse por terminadas las funciones del Auxiliar 6° (Sereno del Hospital de El Galpón) Sr. ANTONIO VILLAVICENCIO, por no ser necesarios sus servicios al quedar inaugurado el mencionado Hospital.

Art. 4° — Danse por terminadas las funciones del Auxiliar 5° (Chofer de la Asistencia Pública) Sr. MARIO ABDO por razones de mejor servicio.

Art. 5° — Designase Auxiliar 5° — Chofer de la Asistencia Pública dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, al señor JORGE VELARDE, C. de L. 22.323, en la vacante por cesantía del anterior titular, Dn. Mario Abdo.

Art. 6° Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 4° — Médico de Guardia de la Asistencia Pública— Dr. LUIS RAFAEL ALVAREZ, con anterioridad al día 1° junio pasado.

Art. 7° — Designase Oficial 4° — Médico de Guardia de la Asistencia Pública— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica,

al Dr. BERNARDINO MASSAPRA, con anterioridad al 1° de junio del año en curso, en la vacante por renuncia del anterior titular Dr. Luis R. Alvarez.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7449-A.

Salta, Julio 12 de 1951.

Visto la renuncia presentada por la señorita Segunda Tadea Araoz al cargo de Auxiliar 5° de la Filial General Mosconi de la Escuela de Manualidades, y atento a lo manifestado por la Dirección del citado establecimiento,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 5° — Maestra de Corte y Confección y Lencería— de la Filial General Mosconi de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, señorita SEGUNDA TADEA ARAOZ, a partir desde el día 20 de junio pasado.

Art. 2° — Designase Auxiliar 5° — Maestra de Corte y Confección y Lencería— de la Filial General Enrique Mosconi de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, a la actual Auxiliar 5° de esa Escuela Central, señorita EDA OLGA ESCANDAR, en la vacante por su renuncia de la anterior titular y con anterioridad al día 20 de junio del corriente año.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7450-A.

Salta, Julio 12 de 1951.

Vistas las Resoluciones Nros. 128, 132 y 133 de la Dirección General de Asistencia Médica, de fechas 25 de junio y 3 de julio respectivamente, y atento a los fundamentos de las mismas,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Auxiliar 5° Personal Técnico del Servicio de Rayos X y Fisioterapia— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, a la señorita ELVA CARMINIA LAXI, en la vacante existente en el presupuesto en vigencia y en carácter de reincorporación a la citada repartición.

Art. 2° — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 4° — Personal Técnico— señorita ELSA FRIAS, a partir del día 1° del mes en curso.

Art. 3° — Ascíendese al cargo de Auxiliar 4° a la actual Auxiliar 5° — Enfermera de la Lección de Amblyo— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, señorita

CRESCENCIA LIQUITAY, en el cargo vacante por renuncia de la anterior titular, señorita Elisa Frías.

Art. 4º — Designase Auxiliar 5º — Enfermera de la Oficina de Psicología — dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, a la señora ADELINA SARAVIA DE NIEVA, M. I. N.º 9.463.864, en la vacante dejada por ascenso de la señorita Crescencia Liquitay.

Art. 5º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6º — Personal de Servicio — don JORGE P. RIVERO, con anterioridad al día 1º de junio pasado.

Art. 6º — Designase Auxiliar 6º de la Dirección General de Asistencia Médica, a la señorita ESTHER RIVAS, en la vacante existente por renuncia del anterior titular.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N.º 7451-A.

Salta, julio 12 de 1951.

Expediente N.º 11.300/1949 y agregado N.º 10.326/1951.

Vistos estos expedientes relativos a las facturas pendiente de pago por la suma de \$ 1.520 presentada por la Tienda "La Mundial" S. R. Ltda., por la provisión en el año 1949 al Ministerio de Acción Social y Salud Pública de cuatro uniformes con destino a los ordenanzas del citado Departamento; y atento a las actuaciones registradas y a lo informado por Contaduría General a fs. 13 del expediente acumulada N.º 10.326/51.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Por serle concurrentes las disposiciones del artículo 85 de la ley de Contabilidad reconócese un crédito en la suma de MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$ 1.520) m/n. a favor de la Tienda "La MUNDIAL" S. R. L., en concepto de la provisión al Ministerio de Acción Social y Salud Pública de cuatro (4) uniformes para los ordenanzas del mismo, de conformidad a la adjudicación dispuesta por decreto N.º 17.240 de fecha 5 de octubre de 1949.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto resérvense los expedientes de numeración y año arriba indicados, en la Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas voten los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N.º 7452-A.

Salta, julio 12 de 1951.

Expediente N.º 10.572/1951.

Visto este expediente relativo a las actuaciones

registradas por la Dirección General de Asistencia Médica para la adquisición de una cocina a gas de kerosene con destino al Hospital "San Rafael" de El Carril; y.

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado por la Oficina de Compras de la citada repartición, resulta más conveniente el presupuesto presentado por la firma V. Altobelli y Hnos., y que corre a fs. 10;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 14 de junio del año en curso.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma V. ALTOBELLI y HNOS., la provisión a la Dirección General de Asistencia Médica con destino al Hospital "San Rafael" de la localidad de El Carril, de una cocina a gas de kerosene, marca "Fanal" de 2 hornallas, de mesa, modelo 505, al precio de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 395) m/n.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E — Inciso VIII — OTROS GASTOS — Principal b) 1 — Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N.º 7453-A.

Salta, julio 12 de 1951.

Expediente N.º 10.452/51.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita provisión por 50.000 ampollas antiséptico bronquial tipo adulto, y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicación de estos medicamentos son de suma urgencia, por cuanto la repartición de referencia carece de ellos y en la presente estación resultan imprescindibles.

Que, por lo expuesto, les son concurrentes las disposiciones de excepción del artículo 50º de la Ley de Contabilidad, último párrafo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 7,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA a realizar la compra directa de 50.000 ampollas de Pulmoseptol a Laboratorios "Ocefa", al precio de \$ 0.22 la unidad, lo que asciende a un total de ONCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 11.000), de acuerdo a oferta que corre a fs. 4 de estas actuaciones con destino a la atención de los diferentes servicios asistenciales de esa repartición. —

Art. 2º — El importe total correspondiente a

la presente adquisición, debe ser atendido directamente por la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Asistencia Médica con fondos de la Orden de Pago Anual N.º 18, Anexo E, Inciso VIII, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 13 de la Ley de Presupuesto vigente. —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N.º 7454-A.

Salta, julio 12 de 1951.

Expediente N.º 11.772/50.

Visto el decreto N.º 6.839 Orden de Pago N.º 40, de fecha 29 de mayo pasado relativo a la devolución de haberes a favor del señor Armando Rafael Delgado; y atento a lo manifestado por Contaduría General a fojas 11.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 6839 Orden de Pago N.º 40, de fecha 29 de mayo pasado. —

Art. 2º — Reconócese un crédito a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL por la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 76/100 MONEDA NACIONAL (\$ 318.76), a objeto de que oportunamente haga efectivo al señor Armando Rafael Delgado el importe correspondiente a sus haberes retenidos; cuya devolución solicita mediante las presentes actuaciones, como así también deberá atender el pago del Aporte Patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. —

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida Principal 2, Parcial 3, del Anexo G, Inciso Único de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N.º 959-A.

Salta, Julio 13 de 1951.

Visto que es necesario completar el personal técnico de los hospitales afectados a la Comisión Provincial de la Tuberculosis, debido a que en ambos se mantienen camas para enfermos pulmonares que son subsidiados de acuerdo a convenios, por el Ministerio de Salud Pública de la Nación.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Asignar al doctor ERNESTO ZENTENO

BOEDO, Jefe de Servicio del Pabellón de Tisiología para Varones, un sueldo mensual de seiscientos pesos (\$ 600.— Auxiliar Mayor), con reactividad al 17 de enero de 1951, fecha desde la cual se hizo cargo de sus funciones.—

2º — Designase Auxiliar 1º — Médico de Sala — del Pabellón de Tisiología para Varones, al doctor RAUL MICHEL ORTIZ, con anterioridad al 15 de junio del año en curso.—

3º — Designanse Auxiliares 4º (Visitadoras Sanitarias) del Hospital "Josefa Arenales de Uruburu" y del Pabellón de Tisiología para Varones, a las señoritas HERMINIA OLGA REYNOSO y MATILDE EUDOCIA MIY, respectivamente, con anterioridad al 15 de junio último.—

4º — Equiparar el sueldo del Jefe de Servicio del Hospital "Josefa Arenales de Uruburu", doctor MOISES GONORAZKY, con el del señor Jefe de Servicio del Pabellón de Tisiología para Varones:— y a tal efecto, fijase una sobreasignación mensual de doscientos veinticinco pesos (\$ 225.—), con efecto retroactivo al 15 de junio ppdo.—

5º — Equiparar el sueldo del Médico de Sala (actual Auxiliar 2º) del Hospital "Josefa Arenales de Uruburu", doctor JOSE MARIA ZAMBRANO, con el del Médico de Sala (Auxiliar 1º) del Pabellón de Tisiología para Varones:— y a tal efecto, fijase una sobreasignación mensual de ciento veinticinco pesos (\$ 125.—), con anterioridad al 15 de junio del corriente año.—

6º — Los sueldos y sobreasignaciones fijadas por esta resolución, se atenderán con fondos propios de la Comisión Provincial de la Tuberculosis.

7º — Comuníquese, dese al Libro de Resolución.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 970-A.

Salta, Julio 13 de 1951.

Expediente N°...

Visto lo solicitado por el Club Andino del Norte en su nota de fecha 3 de julio en curso, y siendo propósito de este Ministerio acceder a lo solicitado,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, liquidará a favor de los integrantes del CLUB ANDINO DEL NORTE de esta ciudad, que realizaron la expedición de escalamiento del cerro "Crestón" entre los días 25 y 28 de mayo del año en curso, la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.—) m/n. en concepto de subsidio a otorgar al mismo, para sufragar gastos ocasionados por la expedición de referencia.—

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.—

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7222 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adelaida Ovejero de Tamayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.59 litros/segundo, proveniente del Arroyo San Lorenzo, una hectárea 1275 m2. de su propiedad "Casa y Sitio" ubicada en San Lorenzo (Capital).

Salta, 18 de julio de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 17/7 al 6/8/51.

N° 7205. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Estela Villegas de Zavaleta tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, con un caudal de 192,12 litros por segundo proveniente del Río Arenales, 366 Has. de los inmuebles "Santa Elena" y "Adela", sito en Departamento de Cerrillos. — Salta, Julio 19 de 1951

Administración General de Aguas de Salta
e) 10/7 al 1º/8/51

N° 7183. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Causara no tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, con un caudal equivalente al 1875 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar de la hijuela El Desmonte, 30 Has. 4468 m2. de su propiedad "Villa Rosa", catastro 270, ubicada en Betania (Gral. Güemes), sujeta a turno de 48 horas semanales; fijándose como dotación máxima en época de abundancia de agua 0,7 l/seg. por Ha. de dicha superficie.

Salta, 29 de junio de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21 al 23/7/51.

N° 7182. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Causara no tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad con un caudal equivalente al 7% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, 25 Has. 4000 m2 de su propiedad "Betania — Lote A", catastro 74, ubicada en Departamento General Güemes; fijándose como dotación máxima en época de abundancia de agua 0.75 l/seg. por Ha de dicha superficie.

Salta, 29 de junio de 1951.

e) 2 al 23/7/51.

N°

N° 7178 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mario Diez Sierra y Blanca Diez S. de Clement tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 267, 225 litros por segundo proveniente del Río Piedras y con otro de 32,025 l/seg. del

Río Pasaje 509 Has. y 61 Has. respectivamente del inmueble "Esteco", catastro 311, ubicado en Río Piedras, (Metán). — Salta, Junio 28/951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 29/6/51 al 20/7/51

N° 7173 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MICAELA CRUZ DE BALDERRAMA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,84 litros por segundo proveniente del río Calchaquí, Has. 1,6134 de su propiedad catastro 64, ubicada en Talapampa (La Viña).

Salta, 26 de junio de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27/6 al 18/7/51.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 7200 — MUNICIPALIDAD de CAMPO SANTO

Llámanse a licitación pública por el término de QUINCE días hábiles a partir del 10 de Juli para la construcción de TREINTA Y DOS nichos mortuorios, habitación pórtico, capilla y entrada principal en el cementerio local y construcción de 840 metros cuadrados aproximadamente de vereda de cemento en la cabecera norte de la plaza pública. Los planos y pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Intendencia Municipal mediante solicitud escrita y pago de Cinuenta pesos moneda nacional. Las propuestas serán abiertas el día 28 de julio de 1951 a horas 16, en presencia autoridades y concurrentes al acto. — Campo Santo, Julio de 1951.

CARLOS M. GALLARDO FERNANDO TUERO h.
Secretario Intendente Municipal
e) 10 al 23/7/51

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 7230 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Paz del Departamento de San Antonio de los Cobres, Don Romualdo Vazquez, habiéndose declarado abierto el juicio Sucesorio por los bienes dejados por el fallecimiento de Don Tiburcio Llampa, se cita y emplaza por el término de veinte días que se publicarán en el Boletín Oficial y se colocará Edictos en la puerta del Juzgado de Paz, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones que les corresponda.—

San Antonio de los Cobres, Julio 13 de 1951

ROMUALDO VAZQUEZ — Juez de Paz

e) 19/7 al 15/8/51.

N° 7229 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Com. Dr. Jerónimo Cardozo, la Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GREGORIO BRAGA. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO.—

Salta, 3 de Julio de 1951. —

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 19/7 al 29/8/51.

Nº 7228 — **EDICTO SUCESORIO**. — El Sr. Juez de 1.ª Instancia 3.ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAPOLEON JAIME, bajo apercibimiento legal. —

Salta, Julio 2/1951. —

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 19/7 al 29/8/51.

Nº 7227 — **EDICTO**. — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan López Flores. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, 17 de Julio de 1951. —

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano, Secretario
e) 19/7 al 29/8/51.

Nº 7226 — **SUCESORIO**. — ALFONSO DOLS, Juez Paz Propietario Tartagal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO AYARDE. — Tartagal, abril 16/1951.

ALFONSO DOLS — Juez Paz Propietario
e) 18/7 al 28/8/51.

Nº 7223 — **SUCESORIO**. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de 4.ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DUCE DE ALBEZA.

Salta, Julio 12 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 18/7 al 28/8/51.

Nº 7221. **SUCESORIO**: Ramón Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Carolina Boden. Salta, junio 28 de 1951. Carlos E. Figueroa. — Secretario. —

Nº 7218. — **EDICTO SUCESORIO**. — El Sr. Juez de 1.ª Instancia 3.ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAVINA IBARRA DE ARROYO, bajo apercibimiento legal. — Salta, julio 2/1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 16/7 al 28/8/51.

Nº 7211. — **EDICTO**. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Tercera Nominación, doctor Luis Ramón Casermeiro, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ELEGOR DORO VILLEGAS, citándose a herederos y acreedores. — Salta, Julio 6 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 12/7 al 24/8/51.

Nº 7209. — **SUCESORIO**. — Ramón Arturo Martí, Juez Civil y Comercial, 4.ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA o JULIA ALBERTA ARIAS DE CORBALAN. Salta, Julio 11 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 12/7 al 24/8/51.

Nº 7208 — **EDICTO SUCESORIO**. — El Sr. Juez de 3.ª Nominación Civil, Dr. Luis Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CIRILO MEGAR, bajo apercibimiento legal. Salta, Junio 18/1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 11/7 al 23/8/51.

Nº 7204. — **EDICTO SUCESORIO**. — El Sr. Juez de 1.ª Instancia 4.ª Nominación Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA AMANDA PAULA VUISTAZ DE GOMEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, Julio 6 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 10/7 al 21/8/51.

Nº 7203 — El Juez Civil 4.ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Pablo Horteloup. Salta, Julio de 1951. Secretario CARLOS E. FIGUEROA.
e) 10/7 al 21/8/51.

Nº 7194 — **EDICTO SUCESORIO**: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 4.ª Nominación en lo Civil y Comercial doctor Ramón A. Martí, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SALOME SABINA PAREJA DE CONDORI o SALOME SAVINA PAREJA DE CONDORI, citándose por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a los que se consideren con derecho a esta sucesión. Salta, Julio de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e) 6/7 al 20/8/51

Nº 7192. — **SUCESORIO**. — El Sr. Juez de 2.ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA TARTOLAY DE NIEVA. — Edictos Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Salta, junio 21 de 1951. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 5/7 al 17/8/51.

Nº 7189 — **SUCESORIO**. — El Señor Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de Mercedes Méndez de Quipe. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 4/7 al 15/8/51.

Nº 7180 — **SUCESORIO**. — Sr. Juez 1.ª Instancia 4.ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CHAMORRO SANTOS, cuyo juicio sucesorio se tramita en ese Juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Junio 28 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 29/6 al 10/8/51.

Nº 7179 — **SUCESORIO**. — Sr. Juez 1.ª Instancia 4.ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MUSA NALLIB CHAIG, cuyo juicio sucesorio se tra-

mita en ese Juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Junio 28 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 29/6 al 10/8/51.

Nº 7166 — **SUCESORIO**. — Citase por 30 días a interesados en sucesión de JUAN DOMENE. Juzgado Civil Cuarta Nominación. — Salta, junio 18 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 25/6 al 7/8/51.

Nº 7164 — **EDICTO SUCESORIO**. — El Sr. Juez de 1.ª Instancia 3.ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO LERIDA, bajo apercibimiento de ley. Salta, Mayo 18 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22/6 al 6/8/51.

Nº 7160 — **EDICTO**: — Sr. Juez de 1.ª Instancia 4.ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZO BURGOS, cuyo juicio sucesorio se tramita en ese Juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, 18 de Junio de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 21/6 al 2/8/51.

Nº 7159 — **EDICTO**: — Sr. Juez de 1.ª Instancia 3.ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES TAMAYO DE GARCIA, cuyo juicio sucesorio se tramita en este Juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, 18 de Junio de 1951. —

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 21/6 al 2/8/51.

Nº 7157 — **TESTAMENTARIO**. El Juez Civil de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ULLOA DE FIGUEROA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 13 de 1951. JULIO ZAMBRANO, Secretario.
e) 19/6 al 1.º/8/51.

Nº 7155. — **SUCESORIO**: — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de M.ª NUEL JUAN MORENO. — Salta, 14 de junio de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 18/6 al 31/7/51.

Nº 7154 — **SUCESORIO**: El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, cita a los herederos y acreedores de JOSE LOPEZ RODRIGUEZ por treinta días a hacer valer sus derechos. Salta, Junio de 1951. — E. Gilbert Dorado, Secretario.
e) 18/6 al 31/7/51.

Nº 7153 — **TESTAMENTARIO**: El Señor Juez de Primera Instancia 4.ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a María Isabel Argá-

naraz de Padilla y a Estela Teseyra Padilla de Salazar herederos instituidos y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de don Fernando Padilla. — Salta, Junio 13 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/6 al 31/7/51.

Nº 7151 — SUCESORIO: Ramón Arturo Martí, Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita por treinta días herederos y acreedores de Wenceslao Díaz. — Salta, Junio 13 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/6 al 31/7/51.

Nº 7147 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Luis B. Casermeiro, Juez de 3a. Nominación Civil y rededores y acreedores de Pedro Villaverde o Villaverde Blanco, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 4/951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 15/8/51 al 30/7/51.

Nº 7139 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERTRUDIS MUNIZAGA DE RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 4 de 1951. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

13/6/51 al 26/7/51

Nº 7137 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Luis Ramón Casermeiro, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO SANTOS, bajo apercibimiento legal. — Salta, Junio 7 de 1951. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 12/6 al 24/7/51.

Nº 7125. — TESTAMENTARIO: El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FIORE o FIORE ROSSETTI. — Salta, Junio 5 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario Escribano.

e) 8/6 al 20/7/951

Nº 7122 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MODESTA ALAVILA. — Salta, Junio 4 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6/6/51 al 18/7/51

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7220. — POSESION TREINTAÑAL. — VICENTE ABAN, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Pichanal, Saclantás, (Molinos). PRIMERO, finca "El Chalar" mide: Norte y Sud 175 m. Este 35 m. Oeste 49 m. Límites: Norte, Sucesión Francisco Abán; Sud, Vicente Abán, Este, Sucesión Felisa A. de Erzá, Oeste, Río Calchaquí. Riega tres horas cada ocho días en abundancia y cada dieciocho en es-

casez, con acequia Monte Nieva. SEGUNDO: Finca "Potrero", mide: Norte, 193 m. Sud 198 m. Este 57 m. Oeste 88 m. Límites: Norte, Vicente Abán; Sud y Este, Ricardo Abán; Oeste, Herederos Francisca de Lemos y Río Calchaquí. Riega seis horas cada ocho días en abundancia y cada dieciocho en escasez con acequia Monte Nieva. — El Juez Civil de Primera Nominación cita por treinta días para oponer mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, Julio 6 de 1951

JULIO G. ZAMBRANO — Secretario
e) 16/7 al 28/8/51.

Nº 7212. — EDICTO POSESORIO. — El Sr. Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado "La Cieneguilla", ubicado en Cañayate, con extensión de 3 kilómetros de frente por 4 de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad Camilo Bravo o sucesores; Sud, propiedad de Julián Bravo y Avelino Sulca; Este, propiedad herederos Zárate; y Oeste, propiedad señoras Nanni; cuya posesión treintañal solicitan ALEJANDRO SULCA y JUANA FRANCISCA CHOQUE DE SULCA, bajo apercibimiento legal. Salta, Junio 27 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 27/8/951

Nº 7202. — POSESORIO: Ramón B. Aguilera y Julio Martín Aguilera solicita posesión treintañal fincas: El Algarrobal límites, Norte, Anta Yaco; Sud, Nemesia Sánchez de Arévalo. Potrero de la Quinta, límites: Norte, Estanque de El Algarrobal; Sud, Félix E. Jurado; Este, Porfidio Gutiérrez y Oeste, Francisco Sánchez. Ambas propiedades ubicadas en el Departamento de La Candelaria. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita por 30 días a quienes invocaren derechos. — Salta, Junio 5 de 1951.

e) 10/7 al 21/8/951

Nº 7193. — POSESION TREINTAÑAL. — El Sr. Juez de 4ª Nominación cita y emplaza a interesados, en juicio posesorio de un inmueble en distrito La Silleta Dpto. de Rosario de Lerma, promovido por doña Lorenza Umacata de Vilte. — LIMITES Y EXTENSION: Norte, camino nacional y mide 45 mts.; Sud, con Julio y Ramón Cornejo y mide 48 mts.; al Este, con Ricardo Francisco Enrique Romer y María Elisa Romer, y mide 49,50 mts.; y Oeste, camino nacional y mide 49,50 mts. — Salta, junio 29 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5/7 al 17/8/51.

Nº 7169 — EDICTO. — En el juicio de posesión treintañal deducido por LAURO PEREYRA, de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con una extensión de sesenta y cuatro metros con sesenta centímetros sobre la calle Colón, por cuarenta y cuatro metros con cuarenta centímetros sobre la calle Carlos Pellegrini, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Carmen de Giménez, y que fué de Miguel Colque; Sud, calle Colón; Este, con propiedad de Carlos E. Delgado y Oeste, con la calle Carlos

Pellegrini. El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. J. G. Arias Almagro cita a los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble durante treinta días a fin de que los hagan valer. Publicaciones en: Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 7 de Junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO. — Escribano Secretario.

e) 26/6 al 7/8/51.

Nº 7148. — EDICTO. — El Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, en la calle Alberdi (antes Libertad), con una extensión de doce metros de frente por un fondo que llega hasta el Río Arias, comprendido dentro de los siguientes límites: Al nacimiento, con la calle Alberdi (antes Libertad); al Sud, con terrenos que fueron de don Juan Varela; al poniente con el río de Arias y al Norte con propiedad del nombrado señor Varela; cuya posesión treintañal solicita doña María Gauymás Rodríguez. Salta, Junio 13 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.

e) 15/6 al 30/7/51

Nº 7143. — POSESORIO. Juan Carlos Aybar, en representación de Rufino Zambrano y otros presentose ante Juzgado Tercera Nominación, solicitando El Potrero, ubicada en la quebrada San Juan Dept. de Iruya, con una extensión de cuatro leguas de Oeste a Este por una legua de Norte a Sud, con los siguientes límites: Norte con la Finca Valle Delgado de Antonio Flores; Sud Río de Iruya; Este Río de las Higueras que baja de Poscaya y Bocaya y Oeste con la finca Casilla de Cesareo Maidana, separada por las Cumbres Altas del cerro Piedra Grande. Cítase por treinta días a interesados. Salta, Junio 11 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

13/6/51 al 26/7/51

Nº 7142 — POSESORIO: JUAN CARLOS AYBAR, en representación GABINO PALACIO, PRESENTOSE ante Juzgado Tercera Nominación, solicitando posesión treintañal, de un terreno ubicado en El Carril departamento de Chicoana dentro de los límites: norte camino va a Cabilmonte, sud propiedad de Carmen Yañez; este propiedad de Aurelia T. de Díaz y Oeste calle Pública. Extensión nueve metros sobre la calle Principal por setenta y tres metros de fondo. Cítase por treinta días a interesados. Salta, Junio 11 de 1951. — UNIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

13/6/51 al 26/7/51

Nº 7129 — POSESION TREINTAÑAL. — SIXTO e IGNACIO SALDAÑO y CLEMENTINA MARTINEZ DE SALDAÑO, solicitan posesión treintañal de terreno en Cañayate. Mide 19 metros de frente por 22 metros de fondo; Límites: Norte, calle Rivadavia; Sud y Este, herederos Marín; Oeste, calle Josefa Frías. — El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. Martes y Viernes notificaciones en Secretaría. Salta, 1º de Junio de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.

e) 11/6 al 23/7/51

Nº 7123 — POSESORIO: — Elvira Pichel de Maidana, ante Juzgado Primera Instancia, Primera Nominación, solicita posesión treintaenal sobre un inmueble ubicado esta Ciudad, Pasaje Bedoya, limitando: Norte Pasaje Bedoya, Sud, finca Señor Celestino de los Ríos; Este, propiedad Jesús María Gómez, y Oeste, propiedad Juan Tintilay. Cítase por treinta días a todos los interesados.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 7/8 al 19/7/51.

Nº 7121 — POSESORIO: Pablo Ontiveros ante Juzgado Civil y Comercial 4a. Nominación solicita posesión treintaenal inmueble ubicado pueblo Rosario de la Frontera, Lote 125 manzana "E". Límites: Norte, lote 124; Sud, lote 127; Este, lote 126 Oeste, calle 9 de Julio, Salta, Junio 5 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Juez Civil 4a. Nominación.

e) 6/6/51 al 18/7/51

Nº 7120 — POSESORIO: Fernando Morillas ante Juzgado Civil y Comercial, Tercera Nominación solicita posesión treintaenal sobre inmueble ubicado en el Departamento de Chicoana, partido Pulares limitando: Norte, sucesión Felipe Robles, citando posesión treintaenal, de una finca deno. arroyo Tilian de por medio y con arroyo Pulares; que separa de propiedad Bella Vista o Calavera del Dr. Luis Güemes o su sucesión; Sud, propiedad sucesión Jesús Aramayo; Este, finca El Puerto de Oscar Fritas y Roberto Patrón Aráoz y Oeste, propiedad sucesión Felipe Robles. Catastro 201. — Salta, Mayo 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6/6/51 al 16/7/51

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7206 — EDICTO: — Jerónimo Cardozo Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial hace saber por treinta días a interesados el juicio de Deslinde y mensura de inmueble ubicado en Ciudad de Orán con límites: Norte, terreno viudad Olarte y Simón Pula; Sud: propiedad José Sala y M. Bustamante; Este: calle 20 de Febrero; Oeste: propiedad Juan Bruno, cuyas dimensiones son 50 varas de frente por 75 varas de fondo. — Juicio iniciado por Agustín Ignacio Avila; lo que el suscrito hace saber a los efectos legales. — Julio, 8 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO — Secretario

e) 11/7 al 22/8/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7225 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL

El día 26 de Julio de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, subastaré SIN BASE: 1 máquina conservadora de helados marca "SIAM" de doce tubos pintada al duco colorado. — Ordena Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, en autos "Ejecutivo — José Ocoń Gómez vs. Villarverde y Cía. S.R.L." Expte. Nº 19164/951. — La máquina se encuentra en poder de su depositario judicial Sr. Arturo Castro, domiciliado en calle Zuviara Nº 14. — En el acto del remate el 20% como seña. — Comisión arancel cargo del comprador.

e) 16 al 28/7/51.

Nº 7224 — JUDICIAL

Por — RAUL H. LAFOURCADE

El domingo 22 del corriente mes de julio de 1951, a horas 11, en mi escritorio, calle Bolivia 65 de la Ciudad de Tartagal, por disposición del Señor Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 16 de la Capital Federal, en el juicio "Cobro de Pesos — Laboratorios Eryx S.R.L. contra Luciano Mercado", venderé, sin base, dinero de contado, DOS SILLONES PARA SALON DE PELUQUERIA CON SUS CORRESPONDIENTES ESPEJOS, en muy buenas condiciones. —

Para mayores informes o ver los bienes a rematarse, concurrir de 16 a 18 horas al escritorio del suscrito. —

Comisión de Arancel a cargo del comprador.
RAUL H. LAFOURCADE — Martillero Público
e) 18 al 20/7/51.

Nº 7207 — Por MIGUEL C. TARTALOS
JUDICIAL

El día 24 de Agosto próximo a las 17 horas en mi escritorio Santiago del Estero Nº 418, venderé con la base de \$ 84.500. — una manzana de terreno ubicada en el pueblo de Orán, con una superficie de 16.864 mts. (129.90 x 129.90) dentro de los siguientes límites: Norte, Prolongación de la calle Belgrano, separa de la manzana 35; Sud, Prolongación de la calle 9 de Julio que la divide de la chacra 33; Este, manzana 63 y Oeste Avenida Esquíú que la separa de la chacra 11. En el acto del remate el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena: Juez de la Instancia, 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, Exp. 12572. Ejecutivo. Ricardo Pedro Alberto Maccagno vs. Elda Gómez.

MIGUEL C. TARTALOS — Martillero
e) 11/7 al 23/8/51.

Nº 7198 JUDICIAL

Por A R M A N D O G. O R C E

(De la Corporación de Martilleros)

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, y de acuerdo a lo resuelto en autos "Testamento rudecinda o ROSENDA AVENDAÑO o ABENDAÑO DE ORELLANA" el día LUNES 30 DE JULIO DE 1951 a las 17 horas, en mi oficina de Remates calle ALVARADO Nº 512, venderé en pública subasta, dinero de contado, y con BASE DE 13.006.66 TRECE MIL SEIS PESOS 0/66 100 m/n. equivalente a las dos terceras partes del valor adjudicado, 195 ACCIONES DE \$ 100. C/V. y 15 avas partes de otra, de las 390 en que fué dividida la Finca "La Ciénega", ubicada en el Partido de la Ciénega Jurisdicción de esta capital, con una superficie aproximada de 20 hectáreas y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Finca Villa Hortencia de don. Antonio Lafuente y Finca de don José León; Sud, con propiedad de don José León; Este, Finca Buen Clima y propiedad de José León y al Oeste, con Finca Isasmendi de propiedad de don Ricardo Echenique. Tiene derechos de agua de la represa Finca Villa Hortencia. En el acto del remate se obtendrá el 30% a cuenta de la compra. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Publicaciones en Foro Salteño y Boletín Oficial. — Informes, referencias. A. G. ORCE, Martillero.

e) 8 al 30/7/51

Nº 7191 Por MARTIN LEGUIZAMON

Propiedades en La Silleta

El 24 de agosto próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender una propiedad denominada Chacarita, ubicada en La Silleta de aproximadamente veinte hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con SUC. de Juan Robles, con Suc. de Emilio Soliveres; con propiedad de Pedro Romero y Oeste Suc. Juan Robles y con la base de tres mil pesos. Finca de aproximadamente treinta y tres hectáreas, Catastro 493, ubicada en la Silleta y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Bernarda G. de Robles, Sud, con propiedad de Leopoldo Romer y Sra.; y Bonifacio Suárez; Este, con Leopoldo Romer y Sra.; Oeste, con propiedad de Alberto Paz Martecarena y Mariano Linares. Base ocho mil pesos. Nueve animales vacunos que se encuentran en la propiedad con la base de ochocientos noventa pesos y útiles de trabajo con la base de quientos cincuenta pesos. En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordenó Juez la Instancia, 2a. Nominación, testamentario. Cruz Guzmán de Romero.

e) 5/7 al 17/8/51

7181 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL

El día 24 de Julio de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, subastaré con BASE de \$ 2.900. — mitad de la valuación fiscal, la mitad indivisa del lote Nº 20, manzana 5, del plano 330 de la finca Tres Cerritos. — Partida Nº 14075 — Tiene 10 metros de frente por 38 metros de fondo. — Títulos inscriptos a fl. 379, as. 1, libro 81 R. I. Cap. — Ordena Sr. Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial en autos "Ejecutivo — Manuel Toledo vs. Faustino Armella" Expte Nº 15354/951. — En el acto del remate el 20% del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.

e) 2/7/51 al 23/7/51.

Nº 7141 Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Terreno en CERRILLOS

El 30 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de \$ 2.466.66 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un terreno ubicado en el pueblo de Cerrillos con una superficie de 1.467.80 mts. (25 x 58.70) comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, camino del cementerio; Sud, propiedad de José Rivero; Este, lote 27; Oeste lote 25. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. Juicio: "Embargo preventivo, Rosa C. de Rodríguez vs. Alfredo Rodríguez".

13/8/51 al 26/7/51

CITACION A JUICIO

Nº 7175 — El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita a doña DEMETRIA CRUZ a estar a derecho en el juicio "Adopción" del menor Leonardo Estanislao Cruz, solicitada por Lauriano Gutiérrez y Natividad Guaymás de Gutiérrez, bajo aprehimiento de designación de

fensor en caso de incomparencia. — Salta, Junio 21 de 1951. — ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 25/6 al 26/7/51

Nº 7162 — CITACION A JUICIO: — El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita a Doña MANUELA GIRON para que dentro del término de veinte días comparezca a tomar intervención en el juicio de tutela de la menor Dominga del Huerto Girón pedida por Doña Elena B. de Salóm, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente. — Salta, Junio 18 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22/6 al 20/7/51.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7214. — EDICTO. — En el Exp. Nº 18.838, año 1950, caratulado: ORDINARIO - RECTIFICACION DE PARTIDAS a favor de PABLO GUANCA y de ISABEL LOPEZ DE GUANCA s/por el Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES. Que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, 14 de junio de 1951. — Y VISTOS: Estos autos: "Ordinario — Rectificación de partidas a favor de Pablo Guanca y de Isabel López de Guanca s/por el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes Exp. Nº 18.838, Año 1950, de los que RESULTA: ... y CONSIDERANDO: ... Por ello, atento lo favorablemente dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial a fs. 16 vta. Sr. Defensor de Menores a fs. 17, y lo dispuesto por los arts. 79, 85 y concordantes del C. Civil y 27, 28, 86 y 87 de la Ley local Nº 251, FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia, las siguientes rectificaciones: I) Acta número dos, del libro de nacimientos del año mil novecientos cuarenta, de Salta, capital, corriente al folio ciento cuarenta y uno, Tomo ciento treinta y siete, correspondiente al nacimiento de Juan Bautista Burgos, en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido del inscripto es Guanca y no "Burgos", como allí se consigna, que el nombre y apellido del padre del mismo, son Pablo Guanca y no "Raúl Burjós", y que los nombres y apellidos de los abuelos paternos son Ciriaco Guanca y Juana Burgos, y no como allí se consigna. — II) — Acta número mil doscientos cuarenta y nueve, del libro de nacimientos del año mil novecientos treinta y siete, de Salta Capital, corriente al folio trescientos sesenta y seis del Tomo ciento veintitres, correspondiente al nacimiento de Raúl José Burgos, en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido del inscripto es Guanca y no como allí se consigna, que el nombre y apellido del padre son Pablo Guanca y no "Raúl Burgos" y los nombres y apellidos de los abuelos paternos son Ciriaco Guanca y Juana Burgos y no como allí se consigna. — Cópiese, notifíquese, dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley local Nº 251; fecho librese oficio al Sr. Director del Registro Civil de la Provincia, con transcripción de la parte resolutive de la presente. — Devuélvase la Libreta de Enrolamiento agregada a fs. 6 de autos y oportunamente archívese. — Enire líneas: Guanca — Enmendado: S—t—u—s—VALE. — FRANCISCO PABLO MAIOLI

—Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 11 de julio de 1951. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 13 al 24/7/51.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7219 — ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA. — PRORROGA DE CONTRATO Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDUSTRIA MADERERA TARTAGAL". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a once días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don ALFREDO FARIAT, argentino, casado, comerciante; don HECTOR CLAUDIO FONTANA, argentino, casado, industrial; don ANTONIO CARUSO TERRITORIALE, italiano, casado, comerciante; don EMILIO AUAD MOLINA, argentino soltero, comerciante; don ANGEL MOLINA, sirio, casado, industrial y don JORGE PANAYOTIDES, griego, casado, comerciante; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en Tartagal, Capital del Departamento San Martín, de esta Provincia y de tránsito aquí, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y exponen: Que son los únicos integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDUSTRIA MADERERA TARTAGAL", cuyo contrato social fué modificado y prorrogado hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta por escritura de fecha diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada ante el suscrito escribano e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio sesenta y ocho, asiento número dos mil sesenta y cinco del libro veinticuatro de Contratos Sociales, quedando el contrato social sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Queda constituida desde ahora entre los otorgantes una sociedad industrial y comercial de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "Industria Maderera Tartagal", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en el pueblo de Tartagal, Departamento de Orán de esta Provincia de Salta, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias, fábricas representaciones o corresponsalías o de ejercer sus actividades en cualquier otro lugar dentro del territorio de la Provincia o de la República o fuera de ella. — TERCERA: El objeto de la sociedad es la industrialización, elaboración transformación, compra-venta y comercialización de maderas, la explotación de bosques y la instalación de fábricas y aserraderos para su mejor aprovechamiento, pudiendo a tal efecto realizar todas las operaciones industriales y comerciales conducentes al éxito de sus negocios. — CUARTA: La duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de quinientos cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuarenta cuotas, de cien pesos, cada una que los socios han suscrita e integrada totalmente por partes igual-

les o sean en la proporción de setecientas veinte cuotas equivalentes a setenta y dos mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos. — El capital está representado por el activo líquido de la sociedad, existente al treinta y uno de Mayo del año en curso, según balance asentado en los libros de la sociedad, del que agregó una copia a esta escritura firmada por los socios gerentes. — SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos socios gerentes que serán designados y removidos por la Junta de Socios en la forma prescrita en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios gerentes deberán firmar conjuntamente todo acto, contrato, o documento que otorguen en representación de la sociedad para obligarla válidamente. — Por unanimidad los socios resuelven en este acto que la dirección y administración de la Sociedad continuará a cargo de los socios don Héctor Claudio Fontana y don Alfredo Farjat como gerentes. — SEPTIMA: Son atribuciones y facultades de los socios gerentes las siguientes: Realizar los pagos ordinarios de la administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos; nombrar y despedir al personal; proponer a la Junta de Socios la asignación de sueldos, comisiones y gratificaciones; ajustar locaciones de servicios; arrendar inmuebles para la instalación de los negocios sociales conviniendo precios, plazos y condiciones; comprar la materia prima, maquinarias y demás elementos necesarios para la actividad industrial de la sociedad; vender los productos elaborados o a laborarse; contratar seguros; suscribir, girar y aceptar letras, vales, cheques y pagarés, endosarlos, cederlos y negociarlos en cualquier forma; otorgar avales, warranties, certificados de depósitos y cualquier otro papel endosable al portador, efectuar depósitos en cuenta corriente, caja de ahorro o a plazo fijo; girar sobre los depósitos efectuados o en descubierta; abrir y cerrar cuentas corrientes comerciales; comparecer ante las autoridades administrativas y judiciales nacionales, provinciales y municipales iniciando ante ellas todas las acciones, gestiones o reclamaciones que fueren necesarias; otorgar poderes generales o especiales; tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares; otorgar todos los actos, contratos y documentos autorizados o recordados por la Junta de Socios y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias estimen convenientes para el mejor desempeño de sus funciones. — OCTAVA: Los socios gerentes no podrán delegar sus funciones ni gravar los bienes sociales con prendas o hipotecas sin previa autorización de la Junta de Socios. — NOVENA: Los socios gerentes gozarán del sueldo mensual que les señale la Junta de Socios, la que podrá asignarles remuneraciones extraordinarias si los resultados de cada ejercicio financiero las justifican. — DECIMA: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general con determinación de la cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. — El cincuenta por ciento del saldo de las utilidades se destinará a formar un fondo especial de reserva técnica y fi-

nanciera para atender el desenvolvimiento de los negocios de la sociedad y la amortización, reparación y renovación de la maquinaria y demás equipos industriales, reserva ésta que podrá ser aumentada o disminuida por resolución de la Junta de Socios y el cincuenta por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — **DECIMA PRIMERA:** Sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que podrán celebrar cuando lo estime conveniente, los socios se reunirán trimestralmente en Junta para considerar la marcha de los negocios sociales y todo otro asunto que requiera su autorización previa. — Para la aprobación de balances y demás resoluciones de la Junta de Socios, se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital y sus resoluciones se asentarán en un libro de "Acuerdos". — **DECIMA SEGUNDA:** Llegado el caso de liquidación de la sociedad, éste será practicada por dos socios que la Junta designará en carácter de liquidadores. — Practicada la liquidación, y una vez pagado el pasivo, el remanente que resulte será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivas cuentas. **DECIMA TERCERA:** Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas sin el consentimiento expreso de los otros socios, teniendo éstos preferencia para adquirirlos en igualdad de condiciones que terceros. — En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios y si los sobrevivientes no aceptaren el ingreso a la sociedad de sus herederos, podrán aquellos adquirir las cuotas del socio fallecido por el importe que resulte del último balance practicado. — Si se aceptare el ingreso a la sociedad de los herederos, éstos deberán unificar su representación. — **DECIMA CUARTA:** Los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad. **DECIMA QUINTA:** Cualquiera duda o divergencia que surgiere con respecto a la interpretación del presente contrato o durante la liquidación de la sociedad o en el desenvolvimiento de sus negocios o las divergencias que se produjeran entre los socios o sus sucesores, será resuelta exclusivamente por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de disparidad. — El fallo de los arbitradores será inapelable. — **DECIMA SEXTA:** En todo lo no previsto por este contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que por escritura de fecha veintuno de junio de mil novecientos cuarenta y nueve autorizada también por el suscrito escribano e inscrita al folio doscientos cuarenta y seis, asiento número dos mil doscientos veintisiete del libro veinticuatro de Contratos Sociales, el capital de la sociedad fué aumentado en la suma de un millón veintidós mil pesos moneda nacional con lo que se elevó a un millón quinientos veintiseis mil pesos, dividido entre los socios por partes iguales. Que antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, los socios reunidos en Junta, resolvieron prorrogar el plazo de duración de la misma, según consta en la copia del acta que me exhiben y queda agregada a esta escritura, la que transcrita dice: "In-

dustria Maderera Tartagal Soc. Resp. Ltda. — Acta N° 67. — En Tartagal, departamento General San Martín, Provincia de Salta, a los veinte días de Diciembre de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", siendo horas diez y ocho, reunidos los socios que al margen se citan en los escritos del Establecimiento, declara abierta la reunión el socio gerente Sr. Héctor C. Fontana que preside. — Se da lectura al acta anterior la cual es aprobada. — Por unanimidad tanto sea terminado el Balance General y de se resuelve, prorrogar el giro comercial, hasta resultados, con las estipulaciones de nuestro contrato social hasta el día veintiocho de febrero del año mil novecientos sesenta y uno. No siendo para más, de conformidad firman todos los socios presentes. — Industria Maderera Tartagal S. R. L. — Alfredo Farjat — Socio Gerente. — Industria Maderera Tartagal S. R. L. Héctor C. Fontana — Socio Gerente". Los comparecientes continúan diciendo que según lo acredita el acta anteriormente transcrita, los socios, en la reunión realizada el veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta, resolvieron por unanimidad prorrogar la duración de la sociedad hasta el veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Que también resolvieron por unanimidad aumentar el capital social incorporando al mismo la mayor parte de las utilidades que les corresponden a los socios, según balance del que agregó una copia a esta escritura firmada por los socios gerentes y por el Contador Público Nacional don Benjamín Kohan y, en consecuencia, declaran: Que prorrogan el contrato social preinserto en todas sus cláusulas, hasta el día veintiocho de Febrero del año mil novecientos sesenta y uno y a partir del primero de Enero del año en curso, declarando subsistente dicho contrato en las mismas condiciones y bajo las mismas cláusulas con las únicas modificaciones que en seguida se expresarán. — Que queda aumentado el capital social en la suma de quinientos setenta y cuatro mil pesos moneda nacional, suscrito y aportados por los socios por partes iguales o sea en la proporción de ochenta y dos mil pesos moneda legal por cada uno, suma que integran totalmente transfiriendo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Industria Maderera Tartagal" las utilidades que les corresponden, hasta la concurrencia de dicho aporte. — Que, con el aumento de capital y con el nuevo valor que han resuelto asignar a cada cuota, queda modificada la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: — "Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de DOS MILLONES, CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en dos mil cien cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscrito e integrado totalmente por partes iguales o sea en la proporción de trescientas cuotas equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional por cada uno de ellos. — El capital está representado por el activo líquido de la sociedad según constancia de los libros de comercio de la misma". — Que han resuelto ampliar las atribuciones de los gerentes facultándolos para que otorguen fianzas y garantías en negocios o asuntos en que intervenga la sociedad. — Que estas facultades quedan incorporadas a la cláusula séptima del contrato social. — Que las anteriores modificaciones,

son las únicas que introducen en el contrato social. — Que ratifican las demás cláusulas del contrato social y finalmente dicen que ratifican la condición de Gerentes de los socios señores Alfredo Farjat y Héctor Claudio Fontana cuyos datos personales y domicilios se han consignado al comienzo de esta escritura. Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que ha pedido de las partes se expiden dos testimonios de esta escritura. — Redactada en seis sellos habilitados para sellado notarial números treinta y un mil sesenta y uno correlativamente al treinta y un mil sesenta y tres, treinta y un mil sesenta y cinco, treinta y un mil sesenta y seis y treinta y un mil cuatrocientos cuatro. — Sigue a la de número anterior que termina al folio setecientos catorce. — Raspado: e—d—cad—d—en—e. — Entre líneas; con lo que se elevó a un millón quinientos veintiseis mil pesos. — Todo vale. — ALFREDO FARJAT — H. C. FONTANA — J. A. MOLINA — A. C. TERRITORIA. LE. — E. A. MOLINA — ANGEL C. MOLINA J. PANAYUTIDES. — Tgo: Francisco Lira. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PUJO. — Sigue un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Maderera Tartagal expido este segundo testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 16 al 20/7/51.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

N° 7215. — **TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.** — A los fines establecidos por la ley 11.867, se hace saber que doña DELIA PONCE vendió a doña MAGDALENA YUNNISSI DE CICERO, el negocio de hospedaje y despacho de bebidas de su propiedad ubicado en esta ciudad en la calle Pellegrini esquina Mendoza, haciéndose cargo del activo y pasivo la compradora. Para oposiciones, Estudie de la calle Córdoba N° 189. — Salta, 12 de Julio de 1951.

e) 13 al 19/7/51

DISOLUCION DE SOCIEDADES

N° 7216. — **DISOLUCION DE SOCIEDAD.** — Se hace saber que ante el suscrito se tramita la Disolución de la Sociedad Comercial Colectiva "CIRO AMEZUA e HIJO" que explotaba el Ramo de Comisiones y Representaciones, con domicilio en esta ciudad calle España N° 908. Para oposiciones al suscrito Escribano — Ricardo E. Usandivaras, Mitre 398 - Teléfono 3647 - Salta.

e) 13 al 19/7/51

AVISOS VARIOS**ASAMBLEAS**N° 7231 — **CIRCULO SOCIAL ITALIANO**

Se invita a los Señores Socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 22 del cte. a horas 10 30, en el local social, con el objeto de aprobar el nuevo estatuto social. —

Orán, 1° de Julio de 1951.

△ LA COMISION DIRECTIVA △